GOBIERNO DIGITAL

TENANGO DEL AIRE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

© Ayuntamiento de Tenango del Aire, administración 2025-2027
Dirección de Gobierno Digital
Calle Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780, Palacio Municipal.
Teléfono: 5979825400
Correo Institucional: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com
tenangodelairegodigital@gmail.com
tenangodelairecs2527@gmail.com
Manual de Organización. Marzo 2025.
Impreso y hecho en Tenango del Aire.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4
ANTECEDENTES 5
MARCO JURÍDICO 6
ATRIBUCIONES 7
ESTRUCTURA ORGÁNICA 9
ORGANIGRAMAS 9
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD 10
DIRECTORIO 12
VALIDACIÓN 13
HOJA DE ACTUALIZACIÓN 14

PRESENTACIÓN

El presente Manual denominado de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Dirección de Gobierno Digital del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

La Dirección de Gobierno Digital fue creada y consiste en que es, altamente prioritario crear una identidad digital, que brinde acceso justo y equitativo a todas las personas. Asimismo, se implementa con el fin de que el uso de las tecnologías digitales forme parte integral de las estrategias de modernización de este gobierno Municipal con el fin de crearle un valor público

El diseño de este manual, tiene la intención de detallar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

ANTECEDENTES

El gobierno digital en Tenango del Aire, se crea con el único fin de crear un valor público al Municipio de Tenango del Aire, Estado de México. Por ello, el 1 de enero del año 2025, se consolida como una dirección que debe de cumplir con las obligaciones conferidas en las Leyes en materia de Gobierno Digital.

Es importante mencionar que, dentro de esta dirección, se despliegan una coordinación y un área, denominadas: coordinación de comunicación social y área de sistemas, las cuales, aunque tienes sus propias atribuciones, trabajan de manera que beneficia a todos los integrantes del ayuntamiento del Municipio de Tenango del Aire, Edo. de México.

MARCO JURÍDICO

AMBITO ESTATAL

- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

AMBITO MUNICIPAL

- Bando Municipal del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; 2025-2027

ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Reglamento Interno de la Dirección de Gobierno Digital, las atribuciones son las siguientes…

Artículo 6. Dirección de Gobierno Digital: Contará con un director, el cual, de acuerdo al Bando Municipal, art. 90. Será el encargado de:

I. Modernizar el Portal Web Oficial del Municipio;
II. Conformar el Comité Interno de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como de los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal de Gobierno Digital;
III. Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas;
IV. Integrar el Programa Sectorial de Tecnologías de la información y comunicación conforme a la Ley General de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
V. Realizar los trámites para generar solicitudes de dictamen técnico ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI); y
VI. Realizar, actualizar y administrar el inventario de los recursos de tecnologías de información y comunicación con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales.

Artículo 20. El Coordinador de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, analizar y evaluar la imagen institucional del Ayuntamiento, y promover su difusión en los medios publicitarios externos y medios de comunicación masiva;
II. Elaborar y supervisar aquellos proyectos que tengan relación con la comunicación social de forma impresa, auditiva o visual;
III. Elaborar y promover la difusión de los comunicados de prensa con la información de todas las acciones institucionales que realiza el Gobierno Municipal;
IV. Ser encargado de publicitar las sesiones de Cabildo a través de los medios con que cuenta para darlos a conocer entre la ciudadanía;
V. Planear, dirigir e instrumentar las estrategias de comunicación y/o difusión de las actividades y trabajos de la persona titular de la Presidencia Municipal y su gobierno; así como aquellas que fortalezcan su imagen pública;
VI. Planear y dirigir los estudios de opinión pública, para conocer los puntos de vista de la sociedad sobre la Administración Pública Municipal y así poder

encontrar posibles alternativas para la adecuada toma de decisiones en materia de comunicación social;

VII. Coordinar las relaciones institucionales con los medios de comunicación masiva, así como con las áreas afines de instituciones públicas para instrumentar acciones de información, difusión y comunicación;

VIII. Planear, coordinar y supervisar un sistema de recopilación, procesamiento y archivo de la información más importante difundida por los medios de comunicación sobre la persona titular de la Presidencia Municipal y su gestión de gobierno;

IX. Los demás que le señalen otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

Las atribuciones del auxiliar del área de sistemas son las siguientes:

Artículo 22.- El área de sistemas trabajara de acuerdo a los lineamientos siguientes:

I. Mantener los servicios de tecnologías de la información disponibles para soportar la operatividad de las Dependencias, así como de las Entidades y Juntas Auxiliares con quienes exista un Convenio firmado que incluya soporte técnico en los términos del numeral que antecede en estos Lineamientos;

II. Supervisar el uso correcto y aprovechamiento de los recursos tecnológicos por parte de los/las servidores públicos/as;

III. Prestar el soporte técnico requerido para los sistemas de información, aplicaciones y equipos de equipos de cómputo, red de voz y datos, así como los sitios web del Ayuntamiento, con el apoyo coordinado de las unidades de informática;

IV. Establecer los procedimientos generales homologados, que deberán seguir las unidades de informática adscritas a las Dependencias, así como el personal de tecnologías de la información adscrito a las Entidades y Juntas Auxiliares con Convenio para la prestación de soporte técnico;

V. Mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información de manera continua; e

VI. Implementar medios o programas (cursos) para la retroalimentación por parte de los/las servidores/as públicos/as respecto de los servicios recibidos como el cuidado del mismo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

SUJETO OBLIGADO: TENANGO DEL AIRE, EDO. DE MÉXICO

• DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL.

• COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

• ÁREA DE SISTEMAS

ORGANIGRAMAS

a) **General**

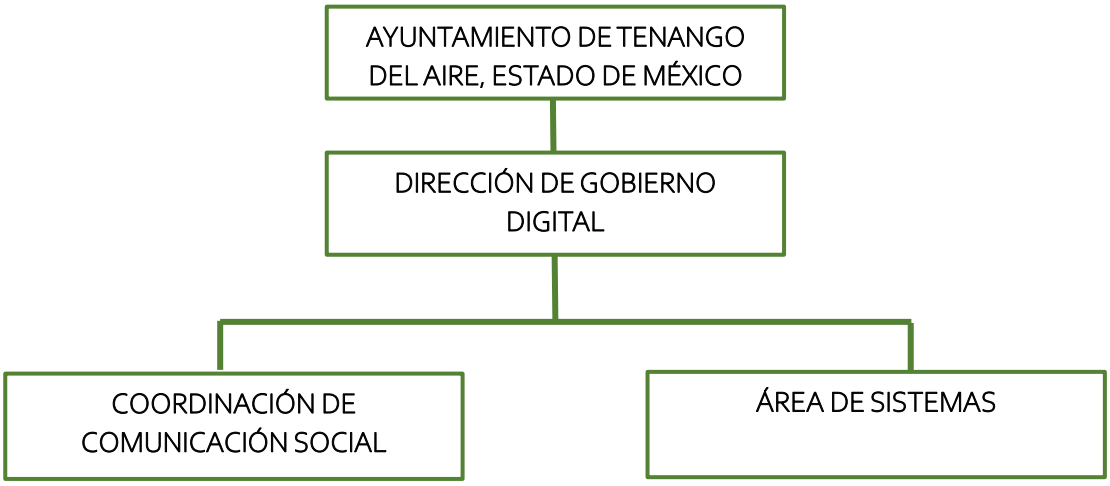

OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD

Difundir información veraz y oportuna a la ciudadanía, garantizando el libre acceso mediante el uso de las tecnologías de la información, asimismo, implementar el uso de la tecnología para mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos, así como fomentar la participación ciudadana y la innovación en la administración pública.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

- Modernizar el Portal Web Oficial del Municipio;
- Conformar el Comité Interno de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como de los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal de Gobierno Digital;
- Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas;
- Integrar el Programa Sectorial de Tecnologías de la información y comunicación conforme a la Ley General de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- Realizar los trámites para generar solicitudes de dictamen técnico ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI); y
- Realizar, actualizar y administrar el inventario de los recursos de tecnologías de información y comunicación con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Diseñar, analizar y evaluar la imagen institucional del Ayuntamiento, y promover su difusión en los medios publicitarios externos y medios de comunicación masiva;
- Elaborar y supervisar aquellos proyectos que tengan relación con la comunicación social de forma impresa, auditiva o visual;
- Elaborar y promover la difusión de los comunicados de prensa con la información de todas las acciones institucionales que realiza el Gobierno Municipal;
- Ser encargado de publicitar las sesiones de Cabildo a través de los medios con que cuenta para darlos a conocer entre la ciudadanía;

- Planear, dirigir e instrumentar las estrategias de comunicación y/o difusión de las actividades y trabajos de la persona titular de la Presidencia Municipal y su gobierno; así como aquellas que fortalezcan su imagen pública;
- Planear y dirigir los estudios de opinión pública, para conocer los puntos de vista de la sociedad sobre la Administración Pública Municipal y así poder encontrar posibles alternativas para la adecuada toma de decisiones en materia de comunicación social;
- Coordinar las relaciones institucionales con los medios de comunicación masiva, así como con las áreas afines de instituciones públicas para instrumentar acciones de información, difusión y comunicación;
- Planear, coordinar y supervisar un sistema de recopilación, procesamiento y archivo de la información más importante difundida por los medios de comunicación sobre la persona titular de la Presidencia Municipal y su gestión de gobierno;
- Los demás que le señalen otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

ÁREA DE SISTEMAS

- Mantener los servicios de tecnologías de la información disponibles para soportar la operatividad de las Dependencias, así como de las Entidades y Juntas Auxiliares con quienes exista un Convenio firmado que incluya soporte técnico en los términos del numeral que antecede en estos Lineamientos;
- Supervisar el uso correcto y aprovechamiento de los recursos tecnológicos por parte de los/las servidores públicos/as;
- Prestar el soporte técnico requerido para los sistemas de información, aplicaciones y equipos de equipos de cómputo, red de voz y datos, así como los sitios web del Ayuntamiento, con el apoyo coordinado de las unidades de informática;
- Establecer los procedimientos generales homologados, que deberán seguir las unidades de informática adscritas a las Dependencias, así como el personal de tecnologías de la información adscrito a las Entidades y Juntas Auxiliares con Convenio para la prestación de soporte técnico;
- Mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información de manera continua; e
- Implementar medios o programas (cursos) para la retroalimentación por parte de los/las servidores/as públicos/as respecto de los servicios recibidos como el cuidado del mismo

DIRECTORIO

Dirección de Gobierno Digital

Coordinación de Comunicación Social

Área de Sistemas

VALIDACIÓN

Lic. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional	Lic. Valeria Zarza Meléndez Secretaria del Ayuntamiento
Lic. Lilibeth Moysen Villegas Directora de Gobierno Digital	Lic. Nancy Santin Velázquez Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Marzo 2025	Creación de Manual de Organización

TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO, 11 DE JUNIO DE 2025

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Área: GOBIERNO DIGITAL
Número de control: MTA/GB/014/2025
Asunto: EL QUE SE INDICA

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho el espacio para solicitarle la publicación de mis manuales de organización y procedimientos, asimismo del reglamento interno de la Dirección de Gobierno Digital, en el apartado denominado "CONSULTA PÚBLICA"

De lo anterior le envió la información correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS
DIRECTORA DE GOBIENO DIGITAL

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
10:10
11 JUN. 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL		**Título de la Regulación:** MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
Enlace de Mejora Regulatoria: **Lilibeth Moysen Villegas**		**Fecha de aprobación por el Comité Interno:** **14 de julio 2025**
Punto de Contacto: Teléfono: 5979825400 Correo: gobiernodigital2527@gmail.com	**Fecha de recepción:** **14 de julio 2025**	**Fecha de envío:** **14 de julio 2025**
Anexe el archivo que contiene la regulación		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
Se crea el manual de organización de la dirección, con la finalidad de identificar las funciones de cada uno de los miembros que conforman esta dirección

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.
La presente reglamentación no genera ningún costo, por lo cual está abierta a todo el público.
Los beneficios son amplios, ya que permitirá establecer de manera adecuada las funciones de cada integrante que conforma la dirección y su coordinación, a fin de que se pueda brindar la mejor atención

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	**Si**	**No**
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	X	

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Elaboró	**Visto Bueno**	**Autorizó**
Lic. Lilibeth Moysen Villegas Enlace de Mejora Regulatoria	Mtra. Gabriela Ríos Serrano Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Lic. Lilibeth Moysen Villegas Titular de la Dependencia

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027 TENANGO DEL AIRE DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027 TENANGO DEL AIRE DIRECCION JURIDICA CONSULTIVA

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027 TENANGO DEL AIRE DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL

Scanned with CamScanner

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

En el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 8:00 horas del día 14 de Julio de 2025, estando reunidos en la oficina de la Dirección de Gobierno Digital, ubicada en Calle Palacio Municipal S/N, C.P. 56780 del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, la Lic. Lilibeth Moysen Villegas, quien ocupa el cargo de Directora de Gobierno Digital y enlace de mejora regulatoria; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 23 fracción II, 27 tercer párrafo, 28 fracción VII y el capítulo quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como los artículos 25 fracción VIII, 30 fracción II y IV y el capítulo octavo del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se reúnen con la finalidad celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Gobierno Digital y habiendo convocado a sus integrantes en tiempo y forma.

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACION DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
4. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACION DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL LECTURA, Y EN SU CASO APROBACION DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDOS:

Primero: Una vez pasada la lista de asistencia, se declara quorum legal para sesionar.
Segundo: Se solicita votación para aprobar el orden del día y se aprueba por unanimidad.
Tercero: Se presenta la propuesta del Reglamento Interno de la dirección de Gobierno Digital se ha aprobado unanimidad.
Cuarto: Se presenta la propuesta del Manual de Procedimientos de la dirección de Gobierno Digital se ha aprobado unanimidad.
Quinto: Se presenta la propuesta del Manual de Organización de la dirección de Gobierno Digital se ha aprobado unanimidad.
Sexto: Sin otro punto que tratar se da por clausurada esta sesión extraordinaria de trabajo, siendo las 10:00 horas del dia 14 de julio de 2025; firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

FIRMAS:

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

RECIBIDO
COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
TENANGO DEL AIRE GOBIERNO MUNICIPAL 2025 2027

GOBIERNO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
DIRECCION DE GOBIERNO DIGITAL

Scanned with CamScanner

Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA:	COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
OFICIO/ FOLIO DICTAMEN:	0032/DIC/CGMMR/2025
FECHA:	26/SEPTIEMBRE/2025

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS
DIRECTORA DE GOBIERNO DIGITAL
PRESENTE.

En atención a su oficio **No. MTA/GB/014/2025** de fecha 11 de junio de 2025, mediante el cual envía a esta Coordinación la propuesta de su **REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES,** los cuales se sometieron a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire en la página oficial https://tenangodelaire.gob.mx/ tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios* con y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 3 fracción XXIII del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire; dicha propuesta se toma como versiones finales.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO"

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Recibi Dictamen
02-10-2025
Lilibeth Moysen Villegas

Scanned with CamScanner